

Oficializan la autorización y registro de International Zeta Consulting S.A.C. como Entidad Evaluadora con fines de acreditación

RESOLUCION N° 002-2012-SINEACE/P

Lima, 3° de enero de 2012

VISTO:

El Oficio N° 648-2011-CONEACES-DEA de 14 de noviembre del 2011, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4°, inciso g), del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso h), mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad, de acuerdo a la información que proporcionen los órganos operadores del SINEACE;

Que, el artículo 16° del referido Reglamento dispone que para funcionar como entidad evaluadora con fines de acreditación se requiere estar constituida y registrada, y contar con personería jurídica, asimismo, debe disponer de un grupo de profesionales competentes estables, y de otro especializado en materia de evaluación de las diversas áreas del conocimiento sobre las que desarrollará evaluaciones, previamente capacitados y certificados como evaluadores para el tipo y nivel de

instituciones o programas que deberán evaluar por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES);

Que, a través de la "Guía de Procedimientos para la Autorización y Registro de Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación" del CONEACES, aprobada con la Resolución N° 008-2010-SINEACE/P de 14 de abril del 2010, se han establecido los requisitos para ser autorizado y registrado como Entidad Evaluadora con fines de Acreditación por el CONEACES.

Que, mediante Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, de la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE dispuso la ratificación de los Acuerdos de Directorio de los órganos operadores, a fin de formalizarlos mediante resolución administrativa de la Presidencia del SINEACE; a tal efecto, en todos los casos, se estableció que se requiere contar con acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador; el informe de la Secretaría Técnica y el acuerdo expreso del Consejo Superior;

Que, mediante el Acuerdo N° 644-2011-CONEACES, sancionado en su Sesión N° 168-2011-CONEACES de 9 de noviembre del 2011, el Directorio del CONEACES aprobó el Informe N° 02-2011 CONEACES-DEA "Informe sobre el Expediente presentado al CONEACES por International Zeta Consulting S.A.C. solicitando su autorización y registro como Entidad Evaluadora" de 7 de noviembre del 2011, formulado por la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES; en el que se recomienda autorizar y registrar a International Zeta Consulting S.A.C. como Entidad Evaluadora Externa con fines de Acreditación por cinco (5) años, al haber cumplido con los requisitos previstos en la "Guía de Procedimientos para la Autorización y Registro de Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación";

Que, con arreglo a las consideraciones establecidas en su Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, el Consejo Superior del SINEACE, en su Sesión N° 31 de 23 de enero del 2012, a través del Acuerdo N° 041-2012-SINEACE, acordó oficializar la autorización y Registro de International Zeta Consulting S.A.C. como Entidad Evaluadora Externa con fines de Acreditación por el plazo de cinco (5) años.

Que, mediante la Resolución N° 018-2010-SINEACE/P, se dispuso la apertura del Registro Nacional de Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES;

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 29158, del Poder Ejecutivo y el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE. Estando a lo opinado en el Informe N° 003-2012-SINEACE/ST

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Oficializar la autorización y registro de International Zeta Consulting S.A.C. como Entidad Evaluadora Externa con fines de acreditación, por el plazo de cinco (5) años, otorgados mediante Acuerdo N° 644-2011-CONEACES del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria.

Artículo 2°.- Disponer la incorporación de International Zeta Consulting S.A.C. en el Registro Nacional de Entidades Evaluadoras Externas con fines de Acreditación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria-CONEACES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta
SINEACE

748761-1